*Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
*Tembipota: Ore nikotemimoĩmbyromohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatávaumimba'eikatúvaojehechaukaParaguáipe, ovisitáva ha maymatetãyguarayhupápe.*

**RESOLUCION Nº 82 /2019**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2018 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS TURISTICOS CREATIVOS ID Nº 355.152".----------**

Asunción, 28 de enero del 2019.

***VISTO:*** El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de ofertas de fecha 23 de enero de 2019; en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2018 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS TURISTICOS CREATIVOS ID Nº 355.152** *y*----------

***CONSIDERANDO:*** Que, según consta en el Informe de Evaluación, en fecha 23 de enero del corriente año, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió, en un acto formal y público, a la apertura del sobre cerrado y lacrado que contenía la oferta Técnica de los oferentes Consorcio HIC, Arq. Lourdes Legal, Arq. Enio Varela y Arq. Ettore Piras.----------

Que, en el Informe de Evaluación consta que el Comité de Evaluación, evaluó la oferta de los oferentes, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos sustanciales, formales y de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el informe emitido por el Comité de Evaluación recomienda*: "Declarar Desierto el presente proceso bajo la modalidad de Presupuesto Fijo, de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas..."* situación ante la cual nos encontramos.----------

Que, efectivamente, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece en el Art. 30, la posibilidad de Declaración de Licitación Desierta y establece los requisitos para subsumir la situación de hecho al supuesto jurídico, como se da en el presente caso, de que a pesar de contar con ofertas, las mismas no sea adecuan a los parámetros legales y reglamentaciones para adjudicar el llamado.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 16/2018 de fecha 24 de enero del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Abg. Marcela Espínola
Secretaria General

**RESOLUCION Nº 82 /2019**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2018 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS TURISTICOS CREATIVOS ID Nº 355.152".----------**

Que el Articulo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son Jefes de la administración de sus respectivas carteras…*"----------

**POR TANTO**; en uso de sus atribuciones legales.----------

**LA ENCARGADA DE DESPACHO**
**DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR desierto** el llamado para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2018 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS TURISTICOS CREATIVOS ID Nº 355.152.----------**

**Artículo 2º: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Declaración Desierta del llamado individualizado con el ID N° 355.152, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

**Artículo 3º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION

**Delia Benítez**
**Encargada de Despacho**

Destinatarios:
UOC
DB/JV/je

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
*Abg. Mariela Espínola*
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo